



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00826781- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Nota N° NO-2024-00007860-UNC-DIR#ESCMB (orden 15) con la que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" eleva el pedido efectuado al orden 4 por el Sr. Prof. MATÍAS NICOLÁS DRUETTA (Leg. 53.621), ex docente de ese establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación el Prof. Druetta solicita que se le abone el proporcional de licencia anual reglamentaria del año 2023, no usufructuado por haber operado la extinción en la relación de empleo;

Que en EX-2023-00813372-UNC-ME#ESCMB el Prof. Druetta presenta su renuncia a las dieciséis horas-cátedra Nivel Medio (Cód. 318) que dicta en esa Escuela, suplentes, a partir del 25 de septiembre de 2023;

Que en EX-2023-00146819-UNC-ME#ESCMB tramita la designación suplente del Prof. Druetta en cuatro horas-cátedra de la unidad curricular Ciencias Sociales (Cód. 318) y en EX-2023-00146845-UNC-ME#ESCMB, en cuatro horas-cátedra de la unidad curricular Historia (Cód. 318), ambos desde el 1° de mayo de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024;

Que por RDIR-2023-527-E-UNC-DIR#ESCMB (agregada al orden 9) la Dirección de la Escuela acepta la renuncia del Prof. MATÍAS NICOLÁS DRUETTA (Leg. 53.621) al dictado de cuatro horas-cátedra de la unidad curricular Historia (Cód. 318), suplentes de la profesora Marcela Beatriz Lizárraga (Leg. 33.796), a partir del 25 de septiembre de 2023;

Que al nombrado se le adeudan veintidós días corridos en tal concepto, según lo señala el Departamento de Certificados, Legajos y Asistencia de la dependencia al orden 6;

Que la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal ratifica al orden 20 que al nombrado se le adeudan veintidós días corridos de L.A.R. 2023;

El detallado informe que produce el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 44;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-74534-E-UNC-DGAJ#SG (orden 23);

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 45 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes (R.HCS 1222/14),

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Prof. MATÍAS NICOLÁS DRUETTA (Leg. 53.621) en el dictado de cuatro (4) horas-cátedra de la unidad curricular Ciencias Sociales (Cód. 318) y cuatro (4) horas-cátedra de la unidad curricular Historia (Cód. 318) desde el 1° de mayo de 2023 hasta el 24 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la renuncia del Sr. Prof. MATÍAS NICOLÁS DRUETTA (Leg. 53.621 - DNI 33.894.361) al dictado de cuatro (4) horas-cátedra suplentes de la unidad curricular Historia (Cód. 318), cuatro (4) horas-cátedra suplentes de la unidad curricular Ciencias Sociales (Cód. 318) y cuatro (4) horas-cátedra suplentes de la unidad curricular Taller Orientado II: Construcción del Conocimiento Social (Cód. 318), a partir del 25 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la Resolución Interna de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" N° RDIR-2023-527-E-UNC-DIR#ESCMB, que se agrega a la presente como anexo único.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Sr. Prof. MATÍAS NICOLÁS DRUETTA (Leg. 53.621) de veintidós (22) días corridos de licencia anual reglamentaria proporcional correspondiente al año 2023, no gozados por extinción de la relación laboral.

ARTÍCULO 5°.- El Prof. Druetta, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, incorpórese copia de la presente en los expedientes EX-2023-00146819-UNC-ME#ESCMB, EX-2023-00146845-UNC-ME#ESCMB y EX-2023-00813372-UNC-ME#ESCMB y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y a la Secretaría de Gestión Institucional.

